

Municipio de Sauce

Acta N°

01/25

Resolución N°

10

Sauce, 08 de enero de 2025.

VISTO: la solicitud realizada por Lourdes Goncherenko C.I. 4.390.934-4 de Academia Rahianna, en representación de las instituciones organizadoras del evento ,con motivo de los festejos del Día de Reyes.

RESULTANDO: que para la Institución es necesario contar apoyo económico, para la con motivo de los festejos del Día de Reyes el proximo 05/01/25

COSNIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a esta Institución.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

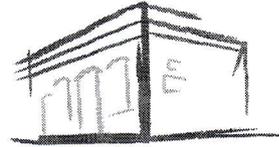
- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 28361 (veintiocho mil trescientos sesenta y un pesos uruguayos) con motivo de los festejos del Día de Reyes el próximo 05/01/25.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Lourdes Goncherenko C.I. 4.390.934-4 de la Academia Rahianna, en representación de las instituciones organizadoras del evento de los festejos del Día de Reyes.

ProC. Ruben Orlonetto
Alcalde Municipio
Sauce

MARIO
FERNANDEZ
Concejal Concejal

José Rimentel

Samira Balbani
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

01/25

Resolución N°

10

Sauce, 08 de enero de 2025.

- 3) afectando el Renglón N° 5559 Acción Tendiente a la Agenda Cultural. Literal D.
- 4) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 5) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 6) Incorpórese al libro de resoluciones.


Procc. Edgardo Alfonso
Alcalde Municipal
Sauce


MARIO
FERNANDEZ
CONSEJAL
Concejal


Elio Pimentel
CONSEJAL
Concejal


Samira Balbiani
CONSEJAL
Concejal